FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor **VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.103 de Bogotá (Cundinamarca), nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la OAP Nº 2085 de fecha 09 de noviembre de 2020**,** y Orden semanal No. **001 de fecha 01 de enero de 2021, articulo Nº 02** de la Dirección de Sanidad del Ejercito, quien en consecuencia representa a la **NACIÓN – M. D. N. - EJERCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**.
2. GERENTE DEL PROYECTO	**TC LUIS JAVIER ROLON GUARIBONZA, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** nombrado mediante Resolución No.012 del 13 de enero de 2022 de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Nombre: ST. LOPEZ ZUÑIGA DIANA MAYERLY** **Cargo: DIRECTOR ESM GMRON** y/o quien haga sus veces. Resolución No.012 del 13 de Enero de 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.

ESM BAS 02

4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**SS. RAMIREZ BUSTAMANTE NORBEY** **COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR** **Resolución No.012 del 13 de ENERO de 2022.** **PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ** **COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR** **Resolución No.012 del 13 de ENERO de 2022.** **PS. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ** **COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR** **Resolución No.012 del 13 de ENERO de 2022.**
5. CDP	N° CDP: **____6322_____** Fecha expedición: ____2022-01-14_____ Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-11- 082 BAS02 Dependencia ESM BAS02 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($45.002.396,00),**
6. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION.	Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015).	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios. El Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 como unidad operativa, ejecutora, centralizadora y responsable de los recursos, quien es la encargada de realizar los procesos de contratación de bienes y servicios para la vigencia 2022.

ESM BAS 02

	El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 con el fin de darle cumplimiento a la misión Establecida por la dirección de sanidad, requiere de actividades asistenciales entre otras, por lo tanto, se requiere de un MEDICO GENERAL que brinde apoyo, respaldo en todas las actividades asistenciales y administrativas del ESM GMRON cuando se requiera. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito - ESM BAS 02 y sus centralizados, no cuentan con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área asistencial, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como la de un **MEDICO GENERAL**, para la prestación de dicho servicio en el ESM-BAS02. Por consiguiente, es importante designar a personal con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El profesional que preste los servicios como **MEDICO GENERAL** debe contar con los estudios y/o experiencia acreditada que certifique idoneidad. Con experiencia mínima de un año y debe estar comprometido con su labor dentro de su ética profesional y basarse en los principios básicos de su profesión. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un **MEDICO GENERAL** que demuestren el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional. Por lo antes descrito, se hace necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Se requiere contar con los servicios de **UN MEDICO GENERAL** con experiencia relacionada mínima de SEIS (06) meses a UN (1) año.
c. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON** ubicado en el Municipio de Albania ,La Guajira y/o dentro de su jurisdicción**.**

ESM BAS 02

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las contempladas en la Ley, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Suscribir el Contrato. 2. Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL en 84 horas en ENERO realizando atención asistencial y/o servicio administrativo propio de la profesión, dentro de los horarios de prestación del servicio al usuario del Establecimiento de

ESM BAS 02

	Sanidad Militar del GMRON y teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes. 3. Efectuar la prestación del servicio como ENFERMERO JEFE en 168 horas mensuales de FEBRERO A DICIEMBRE realizando atención asistencial y/o servicio administrativo propio de la profesión, dentro de los horarios de prestación del servicio al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar del ESM GMRON y teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes. 4. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere 5. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa 6. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM BAS 02 al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 8. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 9. Guardar reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de los contratos, así como la información

ESM BAS 02

	que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancias deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02- ESM GMRON la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 10. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información. 11. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 12. Abstenerse de brindar asesorías a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. 13. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 - ESM GMRON 14. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 15. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o

ESM BAS 02

	caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información. 17. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley. 18. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 20. Tratar con respeto e imparcialidad y rectitud a los funcionarios del ESM GMRON y demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres. 21. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 22. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. 24. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM GMRON y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo. 25. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se

ESM BASICO

	presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 26. El profesional debe presentarse con nombre y apellido al paciente, familiar y/o acompañante, 27. El profesional debe educar al paciente, al familiar y/o acompañante en todos y cada uno de los procedimientos que se le van a realizar, de forma clara y concisa explicando indicaciones y contraindicaciones, certificando la información suministrada con la firma del consentimiento informado. 28. Acreditar que cuenta con el esquema completo y actualizado de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud. 29. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS. 30. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados. 31. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 32. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y los tiempos establecidos para la consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Súper salud. 33. Reportar inmediatamente las incapacidades o ausentismos laborales, al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin, reponiendo el total de las actividades dejadas de laborar en tiempo diferente al habitual, previa coordinación con la subdirección del ESM. 34. Presentar la estadística los 15 y 30 días de cada mes de las actividades realizadas a la sección de Bioestadística del ESM GMRON, en el formato establecido para tal fin; así mismo presentar las correcciones en el tiempo indicado hasta subsanar la totalidad de los hallazgos. El porcentaje de productividad del 100% generado por bioestadística corresponde a la sumatoria de todas las actividades realizadas por el contratista, incluyendo las administrativas. No obstante, el 100% de cumplimiento del contrato equivale a la totalidad de los pacientes requeridos en las obligaciones particulares del mismo. 35. El contrato debe ser cumplido en su totalidad, exceptuando las terminaciones unilaterales o

ESM-BAS-02

	bilaterales de mismo, en caso contrario se harán efectivas las pólizas de responsabilidad. 36. Apoyo de los procesos de COVID 19 que se requiera por el director, subdirector y/o enfermero de servicio del ESM GMRON 37. El incumplimiento a alguna de las cláusulas estipuladas anteriormente se verá reflejado en el informe de actividades o informe por el supervisor del contrato, estipulado como requisito para el pago mensual. 38. El personal deberá realizar teleconsulta y/o presencial cumpliendo las directrices de consulta de sanidad militar según la necesidad que genere el ESM GMRON. 39. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, subdirector científico Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, por necesidades del servicio siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 40. Brindar una atención oportuna, personalizada, humanizada, continúa y eficiente, competente y responsable con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia. 41. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades que permitan garantizar la atención integral en salud al individuo, la familia y comunidad a partir de intervenciones de valoración integral de la salud. 42. Realizar un proceso de atención que garantice la seguridad del paciente, fundamentando en conocimientos científicos, técnicos y éticos. 43. Brindar atención en el área de medicina general, con sujeción al código de ética médica y a los principios morales que enmarcan el ejercicio de la profesión. 44. Asegurar que la atención a los usuarios que consultan al servicio sea oportuna, personalizada, humanizada, continúa y eficiente, competente y responsable con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia. 45. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS). 46. Tener certificación del curso de soporte vital básico y soporte vital avanzado.

ESM BAS 02

	47. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario. 48. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente. 49. Realizar demanda inducida a los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica. 50. Prescribir y/o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales, complementación terapéutica, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes, según el caso. 51. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2012 y Acuerdo 052 de 2012 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE. 52. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente. 53. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia. 54. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que implique algún riesgo. 55. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continúa con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios. 56. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera. 57. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de la misma.

ESM PASO

	58. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión. 59. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación. 60. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 61. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio. 62. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. 63. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente. 64. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad. 65. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud. 66. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas. 67. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente. 68. Realizar uso de la herramienta Salud.SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y/o consulta prioritaria y/o salas de cirugía. 69. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población y reportar enfermedades de notificación obligatoria oportunamente. 70. Controlar que el archivo de historias clínicas, exámenes de laboratorio y demás documentos de interés en los servicios, se lleven correctamente y a la orden del día. 71. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc., que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos del servicio y/o que se hayan asignado bajo su responsabilidad. 72. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas.

ESM-BRS-02

	73. Participar en los diferentes comités médico-científicos cuando se requiera. 74. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de salud en el ESM. 75. Participar en las capacitaciones y/o reuniones de carácter científico o administrativo convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar. 76. Reportar al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados. 77. Informar al supervisor del contrato oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 78. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato. 79. Usar vestuario y/o uniforme y bata blanca limpios, planchados y con talla acorde, no muy ajustado o muy grande. Los aretes, para el personal femenino, deben ser de tamaño discreto. El maquillaje debe ser discreto y de acuerdo con el vestuario. El cabello para las mujeres debe estar limpio y pulcro, en caso de ser largo debe llevarlo recogido y si lo tintura debe procurar hacerlo con periodicidad para evitar el efecto de raíz. Las uñas deben estar bien limpias, cortas y con un maquillaje claro o con brillo. Para el personal masculino el único accesorio permitido es el reloj que debe ser de tamaño discreto; si usa barba y/o bigote deben llevarse pulidos y recortados. Se debe evitar usar prendas con logos de otras empresas, escotes, jeans, sudaderas, bermudas, minifaldas y chanclas. 80. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos. 81. Mantener en orden y aseo su área de trabajo. 82. Suscribir el acta de Liquidación del contrato cuando sea requerido para el efecto Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:

ESM BAS 02

	Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. **Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. **Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. **Clase IV**, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. **Clase V**, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros **El riego IV - V** debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) MEDIO de esta tabla.
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN MEDICO GENERAL**: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	**<u>LEY 1150 DE 2007</u>** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de*

ESMERALDA

	contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los e225studios y documentos previos.
i. VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($45.002.396,00),**
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el instructivo y autorización del personal bajo radicado **2021322015438143 MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN** emitida por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito – ESM BAS 02.
k. FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, cancelará el valor de

ESM BAS 02

CUARENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($45.002.396,00), valor del total del presente contrato de manera parcial, dentro de los treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio, en pagos mensuales debidamente programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	1.451.691,00
2	FEBRERO	3.959.155,00
3	MARZO	3.959.155,00
4	ABRIL	3.959.155,00
5	MAYO	3.959.155,00
6	JUNIO	3.959.155,00
7	JULIO	3.959.155,00
8	AGOSTO	3.959.155,00
9	SEPTIEMBRE	3.959.155,00
10	OCTUBRE	3.959.155,00
11	NOVIEMBRE	3.959.155,00
12	DICIEMBRE	3.959.155,00
TOTAL		45.002.396,00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.

ESM BAS 02

	✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato. ✓ Informe del supervisor de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago tola de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de Salud, Pensión y Arl. Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 1:** APLICA ___ NO APLICA ___x___ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 2:** APLICA ____ NO APLICA __x___ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensiona! y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de

ESM BAQ 02

	Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____ **NOTA 3:** Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera del lugar de ejecución del contrato, se evaluará el sitio de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta del valor de los pasajes y de los gastos de viaje. La UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: • El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. • Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. • Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requerida por la entidad en la materia para la cual fue contratado • Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente • Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes • Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. • Riesgos asumidos por la entidad contratante: • Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista

ESMBASE02

	• Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe • Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	**Garantía de Cumplimiento del contrato**: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (06) meses más. **Calidad del Servicio**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON,** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Póliza de Responsabilidad civil profesional**: Para efecto de dar cumplimiento a esta el contratista deberá allegar una póliza de Responsabilidad Civil Profesional expedida por una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia equivalente a **200 SMMLV** con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muertes que ocasiones a terceros etc. La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud debe especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-BAS02 REGIONAL – ESM GMRON.

ESM BAS 02

	Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo**: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BAS02. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si EL CONTRATISTA deberá tomar la póliza a nombre propio y se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ESM BAS 02- podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto**: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	**PERSONA NATURAL**
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, sin exceder la vigencia 31 de diciembre (2022). Once (11) meses y once (11) días.
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de La Guajira ,Albania , en las instalaciones de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON, y/o dentro de su jurisdiccion.
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS.	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que

ESM BAS 02

	regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- ESM BAS 02**.**
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No.012 del 13 de enero 2022, recomienda al competente contractual, contratar al prestador de servicios **LINA PAOLA MIRANDA GOMEZ,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 26.671.844expedida en san juan del cesar** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA NO APLICA X Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección social-fondo de solidaridad y garantía FOSYGA/ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA NO APLICA X El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con x la excepción que aplique) 1.Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer o 55 años de edad o más, si es hombre SI NO X 2.Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado

ESM BAS 02

	o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto). SI NO X 3.Acreditar la condición de pensionado. SI NO X

ORIGINAL CON FIRMA
SS. RAMIREZ BUSTAMANTE NORBEY
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL CON FIRMA
PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL CON FIRMA
PS. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL CON FIRMA
Teniente Coronel LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
GERENTE DE PROYECTO

ESM BAS 02